



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 132-2024-MDSR

San Ramón, 26 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 049-2024-OREC-MDSR, con expediente administrativo N° I-585-2024, con todos los recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el mismo marco normativo, en el numeral 16 del artículo 20 señala que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, asimismo el artículo 260° del Código Civil Peruano, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31643 – Ley que modifica el Código Civil para facultar a los Notarios a Celebrar Matrimonio Civil, establece que, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante solicitud N° 001443 de fecha 02 de setiembre del 2024 con expediente administrativo N° 8526, los señores: **ORIHUELA TAM PAUL GERARDO y LOPEZ MONTERO CARMEN FIORELLA** manifiestan su deseo de contraer matrimonio, para tal efecto adjuntan a su expediente los documentos de Ley y Declaración Jurada de Testigos;

Que, la Jefa de la Oficina de Registro Civil comunica el desarrollo del Matrimonio Civil de los Señores: **ORIHUELA TAM PAUL GERARDO y LOPEZ MONTERO CARMEN FIORELLA** para el día sábado 05 de octubre del 2024 a las 12:00 p.m. en el local "Hotel El Refugio", ubicado en Av. Del Ejército - Distrito de San Ramón.

Que, mediante solicitud N° 001445 de fecha 04 de setiembre del 2024 con expediente administrativo N° 8604, los señores: **LARA OSPINA PAUL FERNANDO y CARDENAS**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

QUISPE YESENIA FANNY manifiestan su deseo de contraer matrimonio, para tal efecto adjuntan a su expediente los documentos de Ley y Declaración Jurada de Testigos;

Que, la Jefa de la Oficina de Registro Civil comunica el desarrollo del Matrimonio Civil de los Señores: **LARA OSPINA PAUL FERNANDO y CARDENAS QUISPE YESENIA FANNY** para el día martes 15 de octubre del 2024 a las 10:00 a.m. en el Local "Rinconcito de Yaroca", ubicado en Av. Juan Santos Atahualpa – (Ref. Estadio Ex Simsa) – Distrito de San Ramón.

Que, mediante solicitud N° 001444 de fecha 03 de setiembre del 2024 con expediente administrativo N° 8566, los señores: **ONOFRE ROJAS ISAI JACOB y JURADO ACUÑA VIVIANA ELIZABETH**, manifiestan su deseo de contraer matrimonio, para tal efecto adjuntan a su expediente los documentos de Ley y Declaración Jurada de Testigos;

Que, la Jefa de la Oficina de Registro Civil comunica el desarrollo del Matrimonio Civil de los Señores: **ONOFRE ROJAS ISAI JACOB y JURADO ACUÑA VIVIANA ELIZABETH** para el día sábado 19 de octubre del 2024 a las 5:00 p.m. en el Local "Recepciones El Salomazo", ubicado en la Carretera Central Km 93 – San Jacinto – Distrito de San Ramón.

Que, mediante solicitud N° 001446 de fecha 11 de setiembre del 2024 con expediente administrativo N° 8823, los señores: **RODRIGUEZ CONTRERAS FRANK HAROLD y TOVAR VILLANUEVA MAYUMI PRISCILA**, manifiestan su deseo de contraer matrimonio, para tal efecto adjuntan a su expediente los documentos de Ley y Declaración Jurada de Testigos;

Que, la Jefa de la Oficina de Registro Civil comunica el desarrollo del Matrimonio Civil de los Señores: **RODRIGUEZ CONTRERAS FRANK HAROLD y TOVAR VILLANUEVA MAYUMI PRISCILA** para el día sábado 26 de octubre del 2024 a las 11:00 a.m. en el Local "Restaurant La Estancia", ubicado en la Calle Los Cafetos – Distrito de San Ramón.

Estando a las consideraciones expuestas y; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **MIGUEL SILVIO SOLANO ARZAPALO** regidor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, para que en mi representación celebre el matrimonio civil de los contrayentes:

- **ORIHUELA TAM PAUL GERARDO y LOPEZ MONTERO CARMEN FIORELLA** para el día sábado 05 de octubre del 2024 a las 12:00 p.m. en el local "Hotel El Refugio", ubicado en Av. Del Ejército - Distrito de San Ramón.
- **LARA OSPINA PAUL FERNANDO y CARDENAS QUISPE YESENIA FANNY** para el día martes 15 de octubre del 2024 a las 10:00 a.m. en el Local "Rinconcito de Yaroca", ubicado en Av. Juan Santos Atahualpa – (Ref. Estadio Ex Simsa) – Distrito de San Ramón.
- **ONOFRE ROJAS ISAI JACOB y JURADO ACUÑA VIVIANA ELIZABETH** para el día sábado 19 de octubre del 2024 a las 5:00 p.m. en el Local "Recepciones El Salomazo", ubicado en la Carretera Central Km 93 – San Jacinto – Distrito de San Ramón.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN RAMÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor **MIGUEL SILVIO SOLANO ARZAPALO** regidor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a la Tec. Enf. **SHIRLEY IRENE BARRIENTOS SANCHEZ** regidora de la Municipalidad Distrital de San Ramón, para que en mi representación celebre el matrimonio civil de los contrayentes:

- **RODRIGUEZ CONTRERAS FRANK HAROLD y TOVAR VILLANUEVA MAYUMI PRISCILA** para el día sábado 26 de octubre del 2024 a las 11:00 a.m. en el Local "Restaurant La Estancia", ubicado en la Calle Los Cafetos – Distrito de San Ramón.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Tec. Enf. **SHIRLEY IRENE BARRIENTOS SANCHEZ** regidora de la Municipalidad Distrital de San Ramón, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a los Regidores designados, Oficina de Registro Civil y las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Carmona Vissar
ALCALDE

Distribución:
Regidores (2)
OREC
OTI
c.c Arch